ACTA No. 01

FECHA: 19 de noviembre de 2020

HORA: De 04:00 p.m. a 4:40 p.m. horas

LUGAR: **Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.**

ASISTENTES:
1. Yeraldin Beltrán Linares / Contratista secretaria de Planeación
2. Laura Alejandra Duque / Contratista secretaria de Planeación
3. Alonso Parra Aristizábal / Asesor empresa de servicios públicos Corfresnos
4. Alberto Marulanda / Gerenta empresa de servicios públicos Corfresnos.
5. Sergio Andrés Rodríguez Olaya / Contratista DP-SDP VASB MVCT
6. Lucia Lombana Ortiz / Contratista DP-SDP VASB MVCT

INVITADOS: N.A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador de proyectos, revisión de información faltante resultante de la evaluación preliminar del proyecto; 2-2020-348 MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO QUE SURTE AL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO-TOLIMA; El proyecto se encuentre en Evaluación Preliminar Etapa 1.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Antecedentes

Se informa al formulador que el proyecto 2-2020-348 MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO QUE SURTE AL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO-TOLIMA; se radicó y revisó la Resolución 0661 de 2019, bajo la modalidad evaluación por etapas y se encuentra en proceso de Evaluación Preliminar Etapa 1.

Se destaca que sobre el proyecto 2-2020-348 MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO QUE SURTE AL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO-TOLIMA, se realizó la denominada REVISIÓN DOCUMENTAL PRELIMINAR informándoles a través de oficio.

El formulador manifiesta no haber recibido hasta la fecha el oficio con los resultados de la evaluación documental preliminar y por tanto solicita copia de la misma, de igual modo se verificará sobre el envió de la información.

Temas tratados

- **ALCANCE DEL PROYECTO**: Se manifiesta al formulador del proyecto que no existe claridad en alcance del proyecto planteado, pues los planos anexos hacen referencia a Redes de distribución de agua potable y no a línea de conducción, para lo cual el formulador confirma que solo se hace referencia a línea de conducción debido a que esta presenta tubería de asbesto cemento.
  Se manifiesta que no se presentaron planos de línea de conducción.

- **INFORMACIÓN FALTANTE DE ACUERDO A LA RES 661 DEL 2019 (ANEXO 1).**

  Se informa al formulador, que la presentación del proyecto no está acorde al anexo 1 de la RES 661 del 2019 y que se debe ajustar a esta.

***COMPONENTE TECNICO**:*
De igual modo se informa al formulador que hace falta la siguiente documentación respecto al componente técnico.

- Modelo hidráulico.
- Memorias de cálculo en la hoja electrónica formulada.
- Estudio topográfico.
- Estudios de suelos.
- Estudio estructural (*si aplica).
- Estudio eléctrico (*si aplica).
- Memorias de cantidades de obra.
- Especificaciones Técnicas Particulares del Proyecto.
- Cronograma de obra y flujo de inversión.
- Certificado de Funcionalidad e Integralidad.
- Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras.
- Certificado de Disponibilidad de Acueducto.
- Certificado de Disponibilidad de Servicio de Energía.
- Certificado de aprobación de los diseños por parte de la Interventoría.
- Póliza sobre los diseños del proyecto.
- Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos

Se resalta que, si no aplican algunos de los documentos del listado de requisitos debido a la naturaleza del proyecto, se aclare. Ejemplo; diseño estructural, eléctrico y/o electromecánico.

El formulador indica que el proyecto solo contempla instalación de tubería y anclajes.

Se resalta que es importante la presentación de la póliza de los diseños y su vigencia a un año de la presentación del proyecto.

***COMPONENTE AMBIENTAL**:*

Se indica al formulador que no es claro si se necesita algún requerimiento ambiental como permiso de concesión de aguas debido a la naturaleza del proyecto.

El formulador indica que ya se cuenta con la concesión y que los trabajos indicados en el proyecto se realizaran por el mismo sitio en el que ya se encuentra la línea de conducción existente y por tanto no necesitarían un nuevo permiso.

Se aclara al formulador que se requiere certificado del permiso que ya poseen, además de la importancia de indicar que la capacidad que se tiene es coherente con el proyecto que se está presentando.

Se pregunta al formulador por la existencia de pasos elevados en la línea de conducción a intervenir, para lo que se informa que estos pasos están en buen estado, en tubería HF y están funcionando bien por lo que no necesitan intervención, solo sería implementar línea de vida para acceso y mantenimiento de estos.

***COMPONENTE PREDIAL**:*

Se indica al formulador del proyecto, que no se anexa la siguiente información:

- Planos prediales y no hay claridad si se necesitan predios para el desarrollo del proyecto.
- Certificado de libertad y tradición
- Acreditación de titularidad (en caso que aplique)
- Servidumbres (en caso que aplique) y Permisos de cruce de vías.

El formulador indica que no se va a desviar la línea de conducción pues sigue el mismo trayecto de la conducción existente, para lo cual cuentan con los permisos de servidumbres desde hace 25 años y no se ha tenido problemas con este tema hasta la fecha.
De igual forma se hace énfasis en la importancia de recolectar esta información de las servidumbres y la existencia de los planos prediales en los cuales se establezcan los predios que se intervienen y se anexe la documentación que implique.

Se aclara que los casos particulares de permisos y servidumbres se pueden mirar en la siguiente etapa de revisión del proyecto con las personas indicadas en el tema predial.

En cuando al paso de la línea de conducción, el formulador indica que esta no alcanza a pasar por vía nacional y por tanto no aplicaría el requisito de permiso de cruce de vías.

Se explica que es necesario por lo menos el radicado del permiso en caso de que se cruce alguna vía nacional el proyecto en cuestión.

En cuando a las vías del municipio y/o rurales, el formulador indica que se ven implicadas algunas, para lo cual se informa que deben certificar que vías son, que se conoce el proyecto y se da permiso de intervención.

COMPONENTE INSTITUCIONAL:

Se informa al formulador que hacen falta la siguiente información:

- Esquema Organizacional.
- Diagnóstico entidad prestadora del servicio en Formato 3.
- Plan de fortalecimiento institucional.
- Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Se expresa al formulador la importancia de presenta el formato 3 y soportes de los componentes de la evaluación, al igual que la presentación del Paz y Salvo por concepto de pago de subsidios.

***COMPONENTE DOCUMENTAL Y LEGAL**:*

Se informa al formulador del proyecto que la carta de presentación presentada, no está acorde al formato de la resolución 661 del 2019 y falta la siguiente información:

- Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto.
- Certificación sobre el área disponible.
- Certificación de que la Entidad adelanta proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador.
- Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención).
- Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- Certificado que acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.

***COMPONENTE FINANCIERO**:*

Se sugiere tener en cuenta separar los suministros de las obras civiles, cálculo del AIU con soportes

Documentación faltante:

- APU
- Cálculo de AIU.
- Cálculo de Interventoría a través de la metodología del F.M.
- Listado de materiales, mano de obra y equipos.
- Cronograma y flujo de inversión.
- Presupuesto de PGIO
- Presupuesto PMT
- Separados los suministros de las obras civiles, así como los indirectos.
- Cotizaciones de mercado representativas de la región.

Se resalta la importancia de presentar hoja electrónica formuladas y los APU con sus ítems y cantidades

- **HORIZONTE DE PROYECCIÓN SEGÚN RES 330 DEL 2017**

Se indica que el proyecto está planteado desde el año 2011, con proyección de la población a 25 años (2036), con base al RAS 2000 y por tanto no cumple o no esta acorde a la RES 330 del 2017, para lo cual el formulador confirma que deben actualizar la información y formulación del proyecto.
Se resalta que la normativa con la que debe cumplir el proyecto es la RES 330 DE 2017.

Notas y consideraciones finales:

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se enviarán formatos necesarios por correo y documentos de revisión documental y preliminar etapa 1, con los requerimientos y resultado de comité técnico (Etapa 2).

En cuando a la información faltante el formulador indica que trabajara en estos una vez cuenten con los formatos acordes a la RES 330 del 2017.

Se aclara que la revisión realizada no es la final y que de acuerdo a la revisión etapa 3 se realizará la revisión por requerimientos de acuerdo al anexo 1.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

La mesa técnica se realizó en medio virtual.

- Compromisos *(Si aplica)*

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Envío de formatos	Lucia Lombana Ortiz	Viernes 27 de noviembre 2020*

Nota*: Sujeto a fecha de comité técnico.

FIRMAS:

Se anexa registro fotográfico y lista de asistencia.

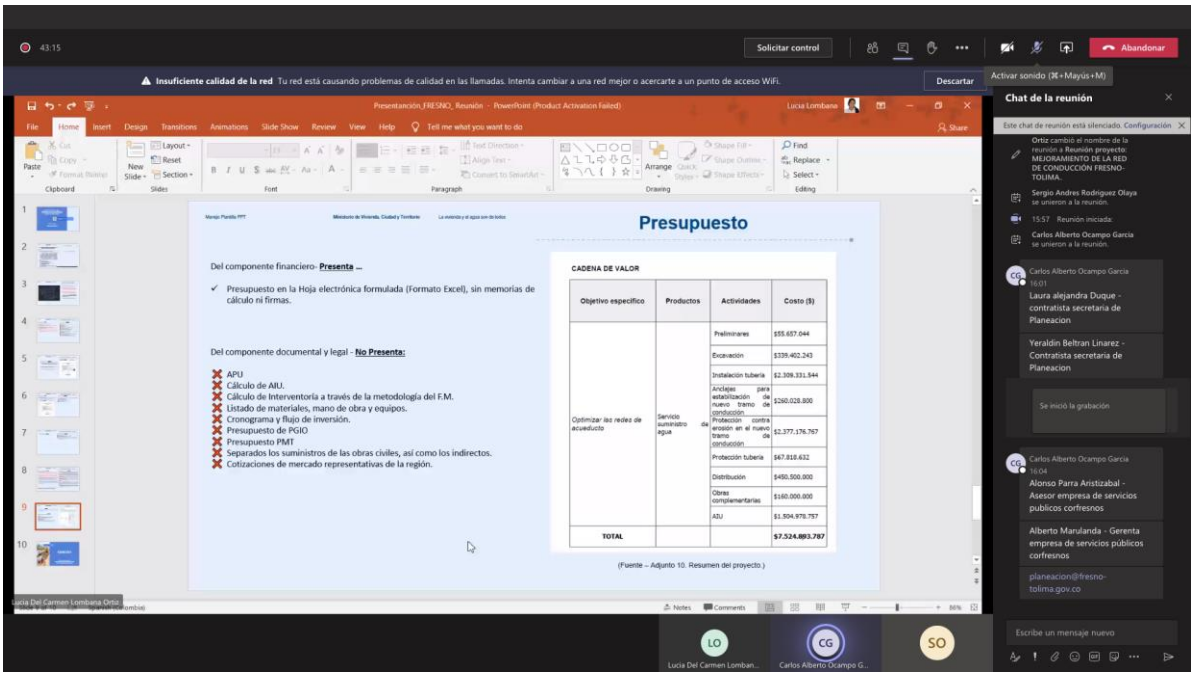

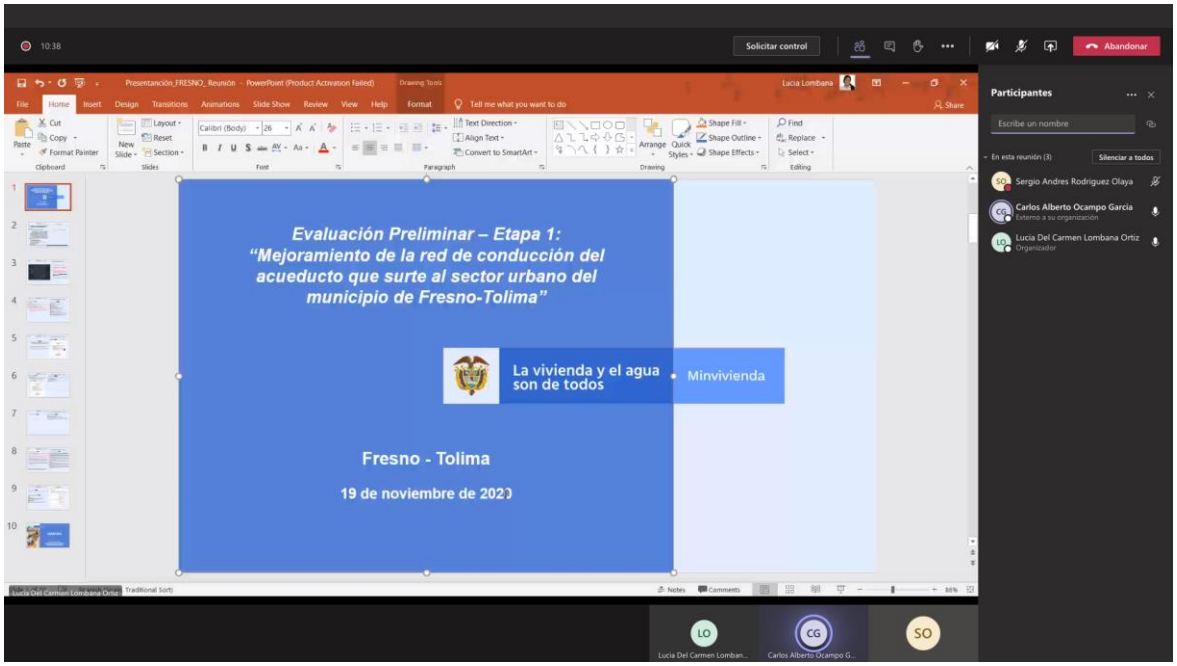

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido	19/11/2020, 3:57:52 p. m.
Carlos Alberto Ocampo Garcia	Unido	19/11/2020, 3:58:01 p. m.
Sergio Andres Rodriguez Olaya	Unido	19/11/2020, 3:59:32 p. m.

Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 19/11/2020